



AYUNTAMIENTOS

ALFOZ

Anuncio

Nombramiento Personal Laboral Fijo. Operario/la de servicios múltiples

Concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021) de una plaza de Operario/a de Servicios Múltiples según la convocatoria publicada en el BOP Lugo núm. 295 de 27 de diciembre de 2022, por Decreto de Alcaldía Número 2023-0883 de fecha 20 de noviembre de 2023 se procedió a:

Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de PEDRO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con DNI: ***2016**, para desempeñar la plaza de OPERARIO/a DE SERVICIOS MÚLTIPLES, Agrupaciones Profesionales, del plantel laboral del Ayuntamiento de Alfoz.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Alfoz, 20 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz .

R. 3631

BECERREÁ

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17/11/2023, se prestó aprobación inicial al padrón de la Tasa por Ocupación de Aceras con mesas y sillas correspondiente al año 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria , por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de las tasas, que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismos.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 253.1 de la Ley General Tributaria , podrán interponer recurso de reposición ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, hasta el 16/01/2024. Para el cobro de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas.

Para el resto de los contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección declarada del sujeto pasivo por correo común para que puedan efectuar el pago en cualquier oficina de Abanca. En el caso de no recibirlos, obligado al pago deberá personarse en las oficinas municipales para obtener un duplicado ya que la no recepción en el domicilio no exonera del deber de pago ni impide la utilización de la vía de apremio.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, segundo el preceptuado en el Reglamento General de Recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

La presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo de lo establecido en el artículo 102 de la indicada Ley General Tributaria.

Becerreá, 17 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Martínez Núñez.

R. 3632

CARBALLEDO

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua, acometida y traspasos de titularidad se expone al público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3696

Anuncio

En sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 fue inicialmente aprobado el expediente de modificación de crédito del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito (1/2023) por importe de 17.000,00 € (**DIECISIETE MIL EUROS**) lo que se hace público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno; de tal manera que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no había sido presentada reclamación alguna al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3697

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se expone al público por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3698

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación Acuerdo Regulador del Precio Público por la prestación de servicios en la Residencia de Mayores del Ayuntamiento de Carballedo se exponen al público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

El expediente se considerará definitivamente aprobados sí durante el citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3699

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar, se exponen al público por el plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

El expedientes considerasesen definitivamente aprobados sí durante el citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3700

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente del Presupuesto General, las Bases de Ejecución, la Relación de puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante el citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3701

Anuncio

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023 por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basura se exponen al público por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

El expediente se considerará definitivamente aprobado sí durante el citado período no habían sido presentadas reclamaciones al mismo.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3702

Anuncio

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLEDO

Una vez finalizado el proceso selectivo convocado por el sistema de concurso para el ingreso en las plazas de personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Carballo incluidas en la oferta de empleo público del año 2022 (BOP núm.119, del 26.05.2022) la Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2023, acordó nombrar como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Carballo a los candidatos propuestos por el Tribunal calificador que de sucesivo se relacionan:

OPERARIO SERVICIOS VARIOS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
JOSÉ LUIS QUINTELA RODRÍGUEZ	*****451-D	Operario de Servicios varios	V	Operario de servicios múltiples	Completa
JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ TUMBEIRO	*****702-L	Operario de Servicios varios	V	Operario de servicios múltiples	Completa
FRANCISCO BLANCO GARCÍA	*****554-Y	Operario de Servicios varios	V	Operario de servicios múltiples	Completa
BRAIS COSA TOURIÑO	*****888-W	Operario de Servicios varios	V	Operario de servicios múltiples	Completa
ADRIÁN RODRÍGUEZ JORGE	*****248-H	Operario de Servicios varios	V	Operario de servicios múltiples	Completa

OPERARIO LIMPIEZA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
M ^A BRÍGIDA TOURIÑO MARTÍNEZ	*****721-P	Operario de Limpieza	V	Operario de Limpieza	Completa
ROSA COVELA SOUTOLONGO	*****558-R	Operario de Limpieza	V	Operario de Limpieza	Completa

AUXILIAR ADMINISTRATIVO JUZGADO DE PAZ

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
FERNÁNDEZ LOBELLE, JOSÉ ANTONIO	*****409-P	Auxiliar Administrativo	Escala de administración especial, subescala técnica,	IV	Auxiliar Administrativo Juzgado de paz	Media jornada

AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	*****786-P	Agente de Desarrollo Local	Escala de administración especial, subescala técnica,	II	Agente de Desarrollo Local	Completa

AGENTE TIC

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
SILVIA VÁZQUEZ CRESPO	****179-T	Agente TIC	Escala de administración especial, subescala técnica,	IV	Agente TIC	Completa

INFORMADOR/a JUVENIL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
BEATRIZ RÍOS IGLESIAS	****125Q	Informador/la juvenil	Escala de administración especial, subescala técnica,	IV	Informador/la juvenil	Completa

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
ESTEFANÍA LÓPEZ FERNÁNDEZ	****622-Y	Auxiliar Administrativo	Escala de Administración general, subescala auxiliar	IV	Auxiliar Administrativo	Completa
LORENA LORENZO DIOS	****054-Z	Auxiliar Administrativo	Escala de Administración general, subescala auxiliar	IV	Auxiliar Administrativo	Completa

TRABAJADOR/a SOCIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	CLASIFICACIÓN	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
M ^a BELÉN GONZÁLEZ SASTRE	****648-C	Trabajador/la social	Escala de administración especial, subescala técnica	II	Trabajador/la social	Completa

AUXILIAR SERVICIO AYUDA EN EL HOGAR

ADMITIDOS	DNI	DENOMINACIÓN DE La PLAZA	GRUPO/SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	JORNADA
AMALIA TOURIÑO MARTÍNEZ	****680-M	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
M ^a del Mar RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	****835-X	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
DELIA NOVOA IGLESIAS	****138-M	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa

GUMERSINDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	****139-R	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
SONIA GONZÁLEZ GARCÍA	****714-Q	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
GENEROSA UCHA DIOS	****754-Q	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
PAULA SAMPAYO DE LA TORRE	****599-J	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
PILAR CALVIÑO GONZÁLEZ	****911-L	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
MANUELA HERRERO MAZAIRA	****066-S./S	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	v	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa
MÓNICA VÁZQUEZ PRADO	****369-B	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	V	Auxiliar servicio ayuda en el hogar	Completa

La toma de posesión o formalización del contrato de las personas incluidas en el acuerdo de la Xunta de Gobierno para cubrir las plazas convocadas, se efectuará en el plazo máximo de un (1) mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP.

Carballedo, 24 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Julio M. Yebra-Pimentel Blanco.

R. 3703

CHANTADA

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión común del día 19/10/2023 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 42/2023 bajo la modalidad de suplemento de crédito 02/2023 con cargo a la liquidación definitiva de la participación de los tributos del Estado del ejercicio 2021 por importe de 57.617,44 €.

Con fecha 26.10.2023 se publicó en el boletín oficial de la provincia nº 246 anuncio de su aprobación inicial. transcurrido el plazo establecido, no se presentaron alegatos por lo que queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del pleno.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el 177 de la misma norma, publicara el resume del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.622.460,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	721.659,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.389.658,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.111.151,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.097.464,52
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		11.037.295,47

ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.286.729,04
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	3.892.386,68
3	GASTOS FINANCIEROS	17.789,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.580,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	3.018.345,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.971,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	36.493,02
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		11.037.295,47

Chantada, 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3633

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Chantada, en la sesión común del día 19/10/2023 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 43/2023 bajo la modalidad de transferencia de crédito 15/2023 por importe de 62.000,00 €.

Con fecha 26.10.2023 se publicó en el boletín oficial de la provincia nº 246 anuncio de su aprobación inicial. transcurrido el plazo establecido, no se presentaron alegatos por lo que queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial del pleno.

Al abeiri del dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en relación con el 177 de la misma norma, publicara lo resume del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.622.460,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	721.659,58
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.389.658,92
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.900,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.111.151,67
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.097.464,52
9	PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		11.037.295,47
ESTADO DE GASTOS		
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	3.224.729,04
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	3.954.386,68
3	GASTOS FINANCIEROS	17.789,48
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	304.580,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	
6	INVERSIONES REALES	3.018.345,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	480.971,43
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	36.493,02
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		11.037.295,47

Chantada, 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

R. 3634

A FONSAGRADA*Anuncio*

Procedimiento: Aprobación de un Padrón Fiscal

Expediente número: 635/2023

Asunto: Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sobre la aprobación del padrón del servicio de asistencia al hogar en el mes de octubre del 2023

Aprobado por Decreto de Alcaldía de 20 de noviembre de 2023, el Padrón de contribuyentes del precio público del Servicio de Ayuda en el Hogar, en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia, correspondiente al mes de octubre de 2023, por el importe total de 12.711,17 € (dependencia) y 238,80 € (prestación básica).

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de quince días hábiles, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que si consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA)

El que si hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A Fonsagrada, 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Carlos López López.

R. 3635

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio***APROBACION PADRÓN PRECIO PUBLICO CONSERVATORIO 2 FRACCION MATRICULA CURSO 2023-2024**

Por Xunta de Gobierno Local del día 13.11.2023 se aprobó el Padrón del Precio Público Conservatorio Segunda Fracción Matrícula curso 2023-2024.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se notifican colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza General de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria de este padrón, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria , se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 23.11.2023 ata el 23.01.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, 20 de Noviembre del 2023- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3636

*Anuncio***APROBACION PADRÓN PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS MUSICA Y DANZA octubre 2023**

Por Xunta de Gobierno Local del día 13.11.2023 se aprobó el padrón de los Precios Públicos Escuelas Música y Danza del mes de octubre de 2023.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre , Ley general tributaria, se notifica colectivamente los recibos derivados de este padrón.

De conformidad con la Ordenanza general de ingresos municipales de derecho público, se expondrán al público en un plazo de 20 días, contados a partir del primero día del período de pago en voluntaria disteis padrones, para que se puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

De acuerdo con el artículo 14.2 c) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por lo que si aprueba el Texto refundido de la ley de las haciendas locales, contra lo acuerdo de aprobación de los padrones y de sus liquidaciones se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al final de la exposición pública de los padrón. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso si formule, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que la tal efecto si establecen en la Ley 25/98 de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

De acuerdo con el dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria, se fija como plazo de pago en período voluntario desde el 29.11.2023 ata el 29.01.2024.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por la vía de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de mora, y en su caso, las costas que si produzcan.

Monforte de Lemos, 20 de noviembre de 2023.-El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 3637

MURAS

Anuncio

Aprobación definitiva expediente crédito extraordinario/suplemento de crédito

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2023 y por el transcurso del plazo de 15 días de exposición al público, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por lo que si aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Presupuesto del año 2023, trala entrada en vigor del dicho expediente, tanto en el estado de gastos como en el estado de ingresos, correspondiendo a cada capítulo las cantidades que de sucesivo si expresan, segundo el siguiente detalle

GASTOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	ALTAS	BAJAS	TOTALES
	Operaciones corrientes			
1	GASTOS PERSONAL			593.520,27
2	GATOS EN BIEN CORRIENTES Y SERVICIOS	43.488,82		1.184.736,15
3	GASTOS FINANCIEROS			3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.050,00		16.750,00
	Total operaciones corrientes			1.748.467,60
	Operaciones de capital			
5	FONDO CONTIENGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS			5.000,00
6	INVERSIONES REALES			108.486,87
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS			0,00

9	PASIVOS FINANCIEROS			0,00
	Total operaciones de capital			110.486,87
TOTAL GENERAL				1.908.493,29

INGRESOS

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	TOTALES
	Operaciones corrientes	
1	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.131.500,00
2	IMPUESTOS DIRECTOS	6.500,00
3	TASAS Y OUTOS INGRESOS	123.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	585.405,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
	Total operaciones corrientes	1.847.205,00
	Operaciones de capital	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	49.538,82
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
TOTAL GENERAL		2.073.929,48

Muras, 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3638

A PASTORIZA

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión común realizada el día 16 de noviembre aprobó inicialmente la modificación del Anexo de subvenciones nominativas del ejercicio 2023

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169 del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

A Pastoriza, 20 de noviembre de 2023.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 3639

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento en sesión común realizada el día 16 de noviembre de 2023 aprobó inicialmente la modificación de créditos nº 2023.24, en la modalidad de transferencia de crédito entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto.

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que si aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se somete el expediente a la exposición pública durante el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Si una vez transcurrido el dicho plazo no se presentan alegatos, se considerará aprobado definitivamente lo dicto acuerdo.

A Pastoriza, 20 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 3640

VIVEIRO

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVEIRO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 - Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA" personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 27 de mayo de 2023.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA ” personal laboral hizo en fecha 22 de noviembre de 2023.

Vista la base general 11, que señala “(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO.**

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

Para los grupos La y C: *Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación...*”

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala “(...) **11.1. Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vivero se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...”

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala “(...) **11.6. Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”

Vista la base general 12, que señala “(...) **12. BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego...”

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y A Los **ASPIRANTES ADMITIDOSNON EXENTOS DE La PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en el salon de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DILA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, A Las 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Viveiro, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 3683

*Anuncio***RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 24 de abril de 2023.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A MANTENIMIENTO PISCINA (TIEMPO PARCIAL)" personal laboral hizo en fecha 22 de noviembre de 2023.

Vista la base general 11, que señala "(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO**.

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

Para los grupos La y C: Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación...”

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala “(...)11.1. **Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Viveiro se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...”

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala “(...)11.6. **Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”

Vista la base general 12, que señala “(...)12. **BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego...”

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y A Los **ASPIRANTES ADMITIDOSNON EXENTOS DE La PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DILA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, A Las 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, napáxina web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Viveiro, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Vivero el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que se encuentran tres plazas de "OFICIAL/A PRIMERO ALBAÑIL".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de "OFICIAL/A PRIMERO ALBAÑIL" personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 24 de abril de 2023.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de "OFICIAL/A PRIMEROALBAÑIL" personal laboral hizo en fecha 22 de noviembre de 2023.

Vista la base general 11, que señala "(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO.**

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

Para los grupos La y C: *Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por*

el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación...”

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala “(...)11.1. **Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Viveiro se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...”

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala “(...)11.6. **Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por la su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”

Vista la base general 12, que señala “(...)12. **BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego...”

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y A Los **ASPIRANTES ADMITIDOS NON EXENTOS DE LA PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Viveiro, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 3695

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o

personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de “OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO/La”.

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “OFICIAL/A PRIMERO CARPINTERO/A” personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 03 de mayo de 2023.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de “OFICIAL/La PRIMEIRO CARPINTERO/A” personal laboral hizo en fecha 22 de noviembre de 2023.

Vista la base general 11, que señala “(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO.**

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

***Para los grupos La y C:** Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación...”*

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala “(...) **11.1. Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vivero se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de

anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...”

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala “(...)11.6. **Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, napáxina web y en el local de celebración, nunprazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”

Vista la base general 12, que señala “(...)12. **BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos áspersoas que acreditaron o superaron la prueba de gallego...”

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y **A Los ASPIRANTES ADMITIDOSNON EXENTOS DE La PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DILA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, A Las 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Viveiro, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 3685

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que si inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 03 de mayo de 2023.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO PINTOR".personal laboral hizo en fecha 22 de noviembre de 2023.

Vista la base general 11, que señala "(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO.**

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de Conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

***Para los grupos La y C:** Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación..."*

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala "(...) **11.1. Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vivero se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento

fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo...

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala "(...)11.6. **Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite..."

Vista la base general 12, que señala "(...)12. **BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego..."

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y A Los **ASPIRANTES ADMITIDOS NON EXENTOS DE LA PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DILA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, A Las 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Viveiro, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 3686

Anuncio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a. MARIA LAUREL GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de VIVERO, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de la Administración Local de Galicia.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 16 de diciembre de 2022 Núm. 286, se publica la convocatoria y bases reguladoras con sus anexos aprobadas por la Alcaldía, en Viveiro el día 12 de diciembre de 2022, por las que se inicia el proceso selectivo para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del miércoles, 21 de diciembre de 2022, DOG Núm. 241, publicara el anuncio del extracto de las convocatorias, bases generales y bases específicas que regulan los procesos selectivos para el ingreso en las plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijos incluidas en la oferta de empleo público del año 2022, en virtud de la tasa adicional de estabilización de la convocatoria excepcional prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo del viernes, 30 de diciembre de 2022 Núm. 298, se publica el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral en el Ayuntamiento de Viveiro, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.^a y 8.^a de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Diario Oficial de Galicia del martes, 03 de enero de 2023, DOG Núm. 2, publicara el anuncio de la Resolución de corrección de errores en las bases generales y específicas que regulan los procesos selectivos excepcionales que se convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral

hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la oferta de empleo público del año 2022- tasa adicional de estabilización de empleo temporal (disposición adicional 6.ª y 8.ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, dictada por la Alcaldía en fecha 21 de diciembre de 2022.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado del martes, 24 de enero de 2023, Núm. 20, publicara convocatoria para proveer varias plazas, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes que será de 20 días hábiles a contar desde lo siguiente al de la publicación, entre las que si encuentra una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECANICO-SOLDADOR".

Vistas las bases generales, junto con las bases específicas y anexo que regulan los procesos selectivos excepcionales que si convocan para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral hizo en el Ayuntamiento de Vivero, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022 – Tasa adicional de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), cuota general, sistema concurso, acceso libre, en relación con el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECANICO-SOLDADOR".personal laboral hizo.

Vista la publicación de la lista definitiva de admitidos/las publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo en fecha 21 de noviembre de 2023.

Vista la publicación de la Resolución de Alcaldía relativa al nombramiento del Tribunal del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de "OFICIAL/A PRIMERO MECANICO-SOLDADOR".personal laboral hizo en fecha 22 de noviembre de 2023.

Vista la base general 11, que señala "(...) **11. PRUEBA DE GALLEGO.**

Esta prueba es obligatoria/es obligatorias y eliminatoria de conformidad con el dispuesto en las presentes bases.

Se realizará una prueba de gallego, excepto para aquellas personas que acrediten el nivel de conocimiento de la lengua gallega exigido en la base específica.

Se calificará con el resultado de apto o no apto, quedando eliminados del proceso selectivo aquellas personas aspirantes que, sin acreditar el nivel de gallego exigido en la base específica, no se presenten o alcancen el resultado de no apto.

La prueba consistirá en la traducción de un texto de castellano para gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido.

***Para los grupos La y C:** Consistirá en la realización de una prueba escrita de conocimiento de la lengua gallega, que determinará el órgano de selección, y se evaluará únicamente como apto o no apto. Consistirá en traducir en un tiempo máximo de 30 minutos, y sin ayuda de diccionario, un texto de castellano a gallego o de gallego para castellano, cuyo contenido corresponderá al nivel de gallego exigido en las bases específicas, propuesto por el Tribunal. Estarán exentos de la realización de este ejercicio los/las aspirantes que acrediten en el plazo reglamentario de presentación de instancias, poseer el título exigido en las bases específicas o equivalente homologado, según lo establecido en las presentes bases de conformidad con la normativa de aplicación..."*

Vista la base general 11.1; 11.2 y 11.3, que señala "(...) **11.1. Citación.**

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Vivero se citará a los miembros del Tribunal y a las personas aspirantes admitidas (que no habían acreditado el nivel de gallego exigido en las bases específicas correspondientes) indicando la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba de gallego, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Entre la fecha de realización de la prueba y su celebración no podrá mediar menos de 48 hora.

11.2. Llamamientos.

Las personas citadas, serán convocadas en llamamiento único, siendo eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes citadas que no comparezcan, excepto casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal Calificador, en los que si determinarán las medidas a adoptar.

11.3. Identificación.

Los/las aspirantes deberán presentarse para la realización del ejercicio proveído/las del DNI o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal, que deberán ser en todo caso originales.

De no acudir proveído de dicho documento no podrá participar en la prueba selectiva, quedando decaídos de todos los sus derechos y excluido del proceso selectivo..."

Vista la base general 11.6 y 11.7, que señala "(...) **11.6. Criterios de corrección.**

El Tribunal adoptará, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios para su corrección informando a las personas aspirantes antes de su realización, en las pruebas en las que proceda por su naturaleza.

11.7. Publicación y alegato.

Los resultados se harán públicos en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento, en el tablero de anuncios, en la página web y en el local de celebración, en un plazo máximo de (2) dos días hábiles desde la celebración de la prueba.

Las personas aspirantes podrán presentar alegatos en el plazo de (3) tres días hábiles siguientes a la publicación de los resultados en el tablero de edictos digital de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Resueltas los alegatos, en el supuesto de estimarse, deberán publicarse las oportunas correcciones.

De no estimarse se continuará el procedimiento sin más trámite...”

Vista la base general 12, que señala “(...)12. **BAREMOS DE MÉRITOS**

Realizada la prueba de gallego, el Tribunal procederá a valorar los méritos a las personas que acreditaron o superaron la prueba de gallego...”

RESUELVO

PRIMERO.-CITAR a los miembros del Tribunal y A Los **ASPIRANTES ADMITIDOSNON EXENTOS DE La PRUEBA DE GALLEGO** para que comparezcan en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Viveiro el **MARTES DILA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023, A Las 08:30 HORAS**, a los efectos de realizar la **PRUEBA DE GALLEGO**.

SEGUNDO.- Publicar a presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, tablero de anuncios, en la página web municipal y en el tablero de anuncios digital.

Viveiro, 23 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, María Laurel García.

R. 3687

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA